

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 110013105015201900085400, informando que las demandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. fueron notificadas y solo Colpensiones allegó contestación a folios 80 a 88. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folio 73 a 79 vuelto del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 84 vuelto.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **COLPENSIONES**.

INCORPÓRESE al plenario las constancias del trámite de notificación con destino a las demandadas por correo electrónico, a folios 68 a 70, para los fines pertinentes.

Igualmente, a fin de evitar nulidades a futuro y salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a **PROTECCIÓN S.A.**, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de diez (10) días hábiles aporte la certificación de entrega y acuse de recibo del correo electrónico enviado en fecha 04 de agosto de 2020, ya que se desconoce si fue recibido por el destinatario (fl. 70).

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **04 DE DICIEMBRE DE 2020** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **067**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR